

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 22.0157.00

Ejecutante: Bancolombia S.A.

Ejecutado: Nisa Comercializadora S.A.S. y/o

Santa Marta, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ante la demanda propuesta por ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, endosataria para el cobro de BANCOLOMBIA S.A. en contra de NISA COMERCIALIZADORA S.A.S. y CAROLINA SUÁREZ MARIN en calidad de avalista, se libró mandamiento de pago el 24 de noviembre pasado, ante lo cual la parte ejecutante solicitó corrección de auto, advirtiendo que la orden de pago es en favor de BANCOLOMBIA S.A., y no BANCOLOMBIA S.A.S. como quedó consignado e igualmente que su primer apellido se escribe con Z y no con S.

El artículo 286 del C. G. del P., permite que toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, como es el evento que nos ocupa.

Por ello, se hace necesario hacer la corrección respectiva, indicando que se libra orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra NISA COMERCIALIZADORA S.A.S. y CAROLINA SUÁREZ MARIN.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el numeral 1º del auto de fecha 24 de noviembre de 2022, el cual quedará así: "PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de NISA COMERCIALIZADORA S.A.S. y CAROLINA SUÁREZ MARIN, por los siguientes conceptos ...".

Aclarar además que el nombre de la memorialista es ANDREA AYAZO COGOLLO. El resto del auto permanecerá incólume.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322906dd13867ff082dbbf32bc419482cd8490a751a57e9c0fcb58969cb6020d**

Documento generado en 13/12/2022 11:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>